

CON 58/09

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN LA ADJUDICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE CENTRO COMERCIAL ABIERTO REAL, TRAMO COLMENAR VIEJO, DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES.

1.- Objeto del contrato:

Obras de acondicionamiento y mejora de Centro Comercial Abierto Real, tramo Colmenar Viejo, desde C/ Real hasta C/ Pilar, de San Sebastian de los Reyes, de acuerdo con el contenido del proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos D. Carlos Cores Roldán, aprobado por la Junta de Gobierno reunida en sesión del 7 de julio de 2009.

Las necesidades a satisfacer son las correspondientes a la ejecución de las obras de acondicionamiento y mejora del Centro Comercial Real de San Sebastian de los Reyes señaladas en el apartado anterior. La necesidad de renovar algunas infraestructuras y los elementos de urbanización de gran parte del ámbito de este Centro Comercial Abierto, con el fin de mejorar su atractivo y competitividad frente a otras zonas comerciales del municipio, justifica la oportunidad de acometer las obras objeto del contrato.

2.- Presupuesto base de licitación.

545.020,00 € y un IVA repercutido de 87.203,20 €.

3.- Créditos presupuestarios.

Partidas presupuestarias 003 5110 611 73 del ejercicio 2009.

4.- Plazo de ejecución.

El plazo total de ejecución del contrato es de 2 meses, contados a partir del día siguiente al de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

5.- Procedimiento y forma de adjudicación.

I.- Procedimiento: abierto

II.- Tramitación: urgente con reducción de plazos señalados en el art. 96.2 b) de la Ley de Contratos del Sector Público.

III.- Presentación de proposiciones:

Los empresarios o personas físicas interesados en la adjudicación del contrato presentarán sus proposiciones en el plazo y lugar indicados en el correspondiente anuncio de licitación.

1

CON 58/09 Mejora Centro Comercial Real, tramo Colmenar Viejo

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y su presentación supone la aceptación incondicionada por parte del empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada empresario no podrá presentar más de una proposición.

La oferta económica que se presente no podrá superar el precio máximo de licitación.

Se puede concurrir a la licitación constituyendo una Unión Temporal de Empresas. No obstante, si un empresario se ha presentado individualmente no podrá hacerlo en una Unión Temporal de Empresas, ni tampoco figurar en más de una.

La contravención de cualquiera de las prohibiciones anteriores dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones suscritas por el empresario.

Los gastos de publicación del anuncio de licitación serán a cargo del adjudicatario.

IV.- Forma y contenido de las proposiciones:

Las proposiciones constarán de **TRES (3) SOBRES**, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato al que licitan, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen. Los sobres se dividen de la siguiente forma:

SOBRE Nº 1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

SOBRE Nº 2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

SOBRE Nº 3. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

A) SOBRE Nº 1 "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA".

1.- Acreditación de la personalidad del empresario y su capacidad de obrar.

1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial y el Código de Identificación Fiscal (C.I.F.).

1.2.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que en su caso le sustituya reglamentariamente.

1.3.- Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea, acreditación emitida por el Estado en que estén establecidas que justifique la habilitación para realizar la prestación de que se trate. Si el Estado de origen exigiera una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para

poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar suficientemente que cumplen este requisito.

1.4.- Cuando se trate de personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea, deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará de la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el art. 3 de la Ley de Contratos del Sector Público, en forma sustancialmente análoga. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

Para celebrar contratos de obras será necesario, además, que estas empresas tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

1.5.- En el caso de empresas extranjeras, declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

2. Apoderamiento

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán aportar el poder bastante acreditativo de su representación todo ello en original o fotocopia. Igualmente deberá presentar fotocopia del D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación. Si el documento acreditativo de la representación contuviese delegación permanente de facultades, deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

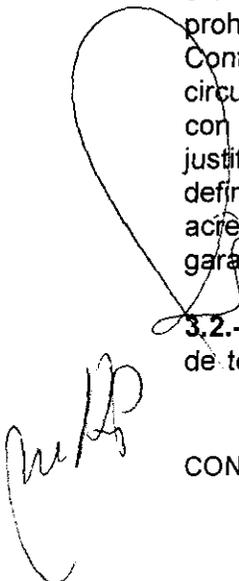
3.- Declaraciones sobre no estar incurso en prohibiciones para contratar y sobre el empleo de trabajadores minusválidos.

3.1.- Declaración responsable, de que el empresario, no está incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público. Esta declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta. Deberán igualmente acreditar el no tener deudas en período ejecutivo de pago, salvo que estuvieran garantizadas, con el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.

3.2.- Declaración responsable, por la que de resultar adjudicatario asume, la obligación de tener empleados durante la vigencia del contrato trabajadores minusválidos en un 2

3

CON 58/09 Mejora Centro Comercial Real, tramo Colmenar Viejo



por 100 al menos de la plantilla de la empresa, si ésta alcanza un número de 50 o más trabajadores y el contratista está sujeto a tal obligación de acuerdo con el artículo 38.1 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de Minusválidos, o la de adoptar las medidas alternativas desarrolladas reglamentariamente por el Real Decreto 27/2000, de 14 de enero. En esta declaración se hará constar además que asume igualmente la obligación de acreditar ante el órgano de contratación cuando le fuese requerido durante la vigencia del contrato, o, en todo caso, antes de la devolución de la garantía definitiva, el cumplimiento de la obligación anteriormente referida.

4.- Acreditación de la solvencia económica o financiera y profesional

Conforme a la clasificación del contratista prevista en la cláusula 7ª

5.- Garantía provisional.

Mandamiento de Ingreso ante la Tesorería Municipal justificativo de haber constituido la garantía provisional por importe de 16.350,60 €.

La no presentación de la garantía provisional en forma y plazo será causa de exclusión a la licitación.

6.- Empresas pertenecientes a un mismo grupo.

Las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que hagan constar esta condición.

B) SOBRE Nº 2 "PROPOSICIÓN ECONÓMICA".

Este sobre contendrá exclusivamente la proposición económica, que se presentará redactada conforme al modelo que se reseña al final de esta cláusula, debiendo contener cuantas indicaciones se especifiquen en el referido modelo o modelos. No se aceptarán aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del precio base de licitación de los productos, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en los importes de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de contratación motivando su decisión, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

Los precios se expresarán en euros con un número máximo de dos decimales.




A todos los efectos se entenderá que en los precios ofertados están incluidos todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones del contrato, como son los generales, financieros, seguros, transportes y desplazamientos, montajes y embalaje, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos en vigor y cualesquiera otros que pudieran establecerse o modificarse durante la vigencia del contrato, y en especial el Impuesto sobre el Valor Añadido.

C) SOBRE Nº 3 “DOCUMENTACIÓN TÉCNICA”.

En este sobre se incluirá la documentación técnica que se exija, en su caso, en la cláusula 6ª del presente pliego, en orden a la aplicación de los criterios objetivos de adjudicación del contrato, así como toda aquella que, con carácter general, el licitador estime conveniente aportar.

VI.- Modelo de proposición económica:

D./D^a, con DNI nº, en nombre propio / en representación de ... (*denominación de la empresa licitadora*) con C.I.F. / N.I.F. y domicilio fiscal en ... (*municipio*), en ... (*nombre de la vía pública*) nº, enterado del anuncio publicado en el BOCM / BOE/ DOUE ^(*) del día de de, por el que se convoca licitación para la adjudicación urgente del contrato que tiene por objeto “**Obra acondicionamiento y mejora de Centro Comercial Abierto Real, tramo Colmenar Viejo de San Sebastián de los Reyes**” se compromete a tomar a su cargo la ejecución de los mismos con estricta sujeción a los requisitos y obligaciones establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares que lo rigen incorporadas al proyecto de ejecución, ofertando la baja delpor ciento sobre el precio de licitación, y un precio total, (IVA excluido) de(en número y letra) y un IVA repercutido de € (en número y letra),

Fecha y firma del licitador

6.- Aspectos económicos y técnicos que serán objeto de consideración para la adjudicación del contrato.

1. Oferta económica (hasta 30 puntos)

La puntuación asignada a cada proposición vendrá determinada por la expresión siguiente:

$$V_i = V_{\max} \times [1 - 0,9 \times ((B_{\max} - B_i) / (B_{\max} - 0,5 \times B_{\min}))^2], \text{ donde:}$$

V_i: Puntuación asignada a la propuesta i.

V_{max}: Puntuación máxima asignada a la oferta económica (30 puntos)

B_{max} : Baja máxima (%)

B_{min} : Baja mínima (%)

B_i : Baja de la oferta i (%)

Siendo el precio ofertado uno de los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación, se considerará, en principio, como desproporcionada o temeraria, la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en 10 unidades, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas, sin perjuicio de la facultad del órgano de contratación, de considerar como susceptibles de normal cumplimiento las respectivas proposiciones.

La declaración de tal carácter desproporcionado o temerario de las bajas requerirá la previa solicitud de información a todos los licitadores supuestamente comprendidos en ella, y el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

2. Análisis y organización de obra y propuesta de etapas (hasta 25 puntos)

La valoración se realizará teniendo en cuenta los siguientes subcriterios:

- a) Propuesta de reducción del plazo de ejecución. Hasta 9 puntos.

Se valorará asignando la máxima puntuación a la oferta que proponga una mayor reducción del plazo de ejecución, cero puntos a la oferta que no reduzca el plazo máximo de ejecución expresado en el presente Pliego, e interpolando linealmente para el resto de las ofertas.

Para valorar cualquier reducción del plazo de ejecución, ésta deberá estar justificada en el Programa de Construcción de la obra, de modo que la Administración cuente con la absoluta garantía de que los plazos ofrecidos pueden ser razonablemente cumplidos sin menoscabo de la calidad de ejecución de la obra. Un acortamiento excesivo o insuficientemente justificado del plazo de ejecución de la obra implicará la asignación de cero puntos en este apartado. En caso de que la Administración acepte la propuesta de reducción del plazo, pasará ésta a ser contractual si resulta adjudicataria la empresa licitadora.

- b) Programa de construcción de la obra. Hasta 12 puntos.

Se valorará el Programa de Construcción de la obra que asegure su ejecución en los plazos (totales y parciales) ofertados por el licitador, describiendo y justificando las previsiones en un diagrama de organización de obra Gant y/o Pert.

- c) Plan de control de calidad de la obra y asistencia técnica. Hasta 4 puntos.

Se valorará el contenido y alcance del plan de control de calidad que presente cada licitador para el control de la ejecución de las distintas unidades de obra.

7.- Clasificación del contratista

De acuerdo con la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, se requieren las siguientes:

Grupo G, Subgrupo 6, Categoría f.

8.- Variantes o alternativas.

No hay

9.- Garantías.

Provisional: 16.350,60 €.

Definitiva: 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA.

10.- Derechos y obligaciones específicos de las partes.

No hay

11.- Régimen de pagos.

A criterio de la dirección del contrato, se certificará el último día de cada mes la obra ejecutada durante el mes vencido aplicando el cuadro de precios de contrato afectado de la baja ofertada por el adjudicatario.

Se estará a lo establecido en el art. 200 en relación con el 215.1 ambos de la Ley de Contratos del Sector Público.

La tramitación de la factura o certificación inexcusablemente requiere que en ella se haya citado por parte del licitador la correspondiente partida presupuestaria.

12.- Revisión de precios.

No hay.

13.- Plazo de presentación de proposiciones

El día que se cumplan **trece días naturales** contados a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el B.O.C.M., salvo que coincida en sábado, domingo o festivo, en cuyo caso será el siguiente día hábil.

14.- Lugar de recepción de proposiciones

1.- Entidad: Servicio de Contratación. Edificio de Servicios Económicos, de 8,30 a 14 horas.

2.- Domicilio: Plaza de la Iglesia nº 7-4ª.

3.- Localidad: San Sebastian de los Reyes 28701 (Madrid).

4.- En cualquier oficina de correos, hasta las 24 horas del día que finalice el plazo, justificando la fecha y hora de imposición del envío y anunciando al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telex, fax (91.651.56.66) o telegrama en el mismo día.

15.- Fecha de examen de la documentación acreditativa de los requisitos de capacidad y solvencia de los licitadores.

1.- Entidad: Mesa de Contratación

7

CON 58/09 Mejora Centro Comercial Real, tramo Colmenar Viejo

C.I.F.: P-2813400-E

- 2.- Lugar: Sala de Reuniones del Edificio de Servicios Económicos
- 3.- Domicilio: Plaza de la Iglesia 7-4^a
- 4.- Localidad: San Sebastian de los Reyes 28701 (Madrid)
- 5.- Fecha: el viernes hábil siguiente al día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. A estos solos efectos no se consideran hábiles el viernes 26 de diciembre 2008 y viernes 2 de enero 2009.
- 6.- Hora: 10,00

16.- Apertura de las proposiciones admitidas.

En acto público el mismo día, hora y lugar en que tiene lugar la apertura de la documentación administrativa, previo examen de esta por la Mesa de Contratación, y respecto de las ofertas admitidas.

17.- Renuncia o desistimiento.

Corresponde al órgano de contratación por razones de interés público debidamente justificadas renunciar a celebrar un contrato antes de la adjudicación provisional. También podrá desistir de la adjudicación antes de la adjudicación provisional cuando se aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. En estos casos el órgano de contratación compensará a los licitadores por los gastos en que hubieran incurrido hasta un máximo de 600 €.

18.- Adjudicación del contrato.

Previa calificación de las proposiciones presentadas por orden decreciente, petición de los informes técnicos que considere necesario o evaluación de ofertas por comité de expertos en los casos que legalmente proceda, la Mesa de Contratación elevará al órgano de contratación propuesta de adjudicación provisional del contrato. Acordada la adjudicación provisional se notificará a todos los licitadores y se publicará en el B.O.C.M, siendo de aplicación lo previsto en el art. 137 de la Ley de Contratos en cuanto a la información que debe facilitarse a aquellos, fijándose el plazo de remisión de 5 días. En el plazo de **10 días hábiles** desde la publicación el adjudicatario habrá de presentar la documentación señalada en la cláusula 19 de este pliego. En el plazo de 5 días hábiles siguientes a aquel en que expire el plazo anterior, se elevará a definitiva la adjudicación.

19.- Documentación a presentar por el adjudicatario provisional

En el plazo de 10 días hábiles señalado en la cláusula 18, el adjudicatario provisional deberá presentar documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como cualesquiera otro documento acreditativo de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato que se hallan fijado en el pliego. Deberá en este plazo constituir la garantía definitiva fijada en el pliego.

20.- Formalización del contrato.

El contrato deberá formalizarse en contrato administrativo en el plazo de **cinco días hábiles** siguientes a aquel en el que se le notifique la adjudicación definitiva. No obstante el Órgano de Contratación podrá acordar el comienzo de la ejecución del contrato aunque no se haya formalizado este, siempre que haya sido constituida la garantía definitiva. El plazo de inicio de la ejecución del contrato no podrá ser superior a quince días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación definitiva.

21.- Causas específicas de resolución del contrato.

No hay.

22.- Penalidades administrativas.-

Cuando el contratista, por causas que le fueran imputables, hubiera incurrido en demora, tanto en relación con el plazo total como con los plazos parciales establecidos, se estará a lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley de Contratos del Sector Público en cuanto a la imposición de estas penalidades, que alcanzarán 1000 € por cada día de demora.

23. Seguros

El contratista estará obligado a suscribir, a su cargo, con compañías que hayan sido previamente aceptadas por el órgano de contratación, una póliza de seguro a todo riesgo de construcción, en tanto dure la ejecución de las obras hasta la recepción y el período de garantía, por un importe equivalente al presupuesto de ejecución material de la obra, que cubrirá los daños a la obra civil, y a las instalaciones propias del Ayuntamiento, así como los posibles daños a personas o cosas que pudieran producirse con ocasión de la ejecución de las obras, en la que se extenderá la condición de asegurado al Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, así como a sus representantes, funcionarios y agentes intervinientes en la obra. La póliza será entregada de forma previa a la adjudicación definitiva del contrato.

24. Acta de Comprobación de Replanteo.

Se formalizará en el plazo de cinco días desde la formalización del contrato.

25.- Plazo de garantía.

Un año contado desde la firma de conformidad del Acta de Recepción de Obra.

26.-Jurisdicción y competencia.

La jurisdicción contencioso-administrativa será la competente para conocer de las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato, y para lo no previsto en él regirá lo dispuesto en la Ley 30/07 de Contratos del Sector Público y demás disposiciones concordantes y complementarias de Derecho Administrativo. En defecto de este último serán de aplicación las normas de Derecho Privado.

27.- Sumisión del contratista a la L.C.S.P.

El licitador se somete expresamente a la legislación de Contratos del Sector Público, y al presente pliego de cláusulas administrativas particulares.

28.- Órgano de Contratación

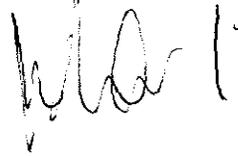
La Concejalía Delegada de Economía y Participación Ciudadana, que tiene su sede en el Edificio de Servicios Económicos, Plaza de la Iglesia 7, 3ª planta.

29.- Dirección de la ejecución del contrato:

Corresponde la dirección del contrato a D. Juan Manuel Plaza González, Ingeniero Técnico de Obras Públicas del Servicio de Obras y Servicios Públicos.

San Sebastián de los Reyes a 8 de julio de 2009

EL JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACION



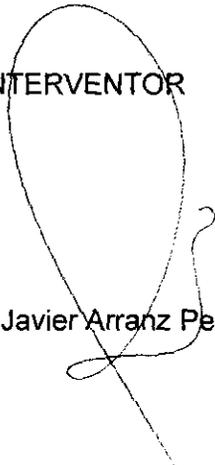
Fdo. Juan Carlos Sánchez González

INFORME DE SECRETARIA E INTERVENCION

Examinado el precedente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación mediante procedimiento abierto y urgente de la "Obra de acondicionamiento y mejora de Centro Comercial Abierto Real, tramo Colmenar Viejo, San Sebastián de los Reyes", los funcionarios informantes consideran que todas las Cláusulas del citado Pliego se ajustan a la legalidad vigente aplicable y es apto para regular el contrato que en su día se formalice.

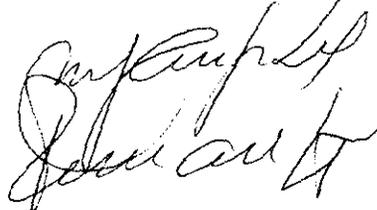
San Sebastian de los Reyes a 9 de julio de 2009

EL INTERVENTOR



Fdo. Javier Arranz Peiró

LA VICESECRETARIA GENERAL



Fdo. Mª Angeles Pernaute Monreal